



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000123-2025-MDP/GDTI [47893 - 49]

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 000034-2025-MDP/GDTI [47893 - 6] de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 000576-2025-MDP/GDTI-SGI [47893-48] de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000034-2025-MDP/GDTI [47893-6] de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se resolvió: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE ALAMEDA; EN EL (LA) FRENTE A LA AV. PACIFICO DESDE EL TRAMO PSJ. GRAU HASTA LA CALLE S/N 341 DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI N° 2685954, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 465, 336.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SESIS CON 40/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios unitarios), según cuadro adjunto.

Que, mediante Informe N° 000576-2025-MDP/GDTI-SGI [47893-48] de fecha 27 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO- ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que definen principalmente las características, alcance y permiten una adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos , calendario de utilización de equipos u otros complementarios.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de la revisión realizada al desagregado del costo de supervisión no se habían considerado todos los profesionales según lo indicado en la ficha homologada aprobada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Por tanto, remite el presupuesto total actualizado del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ALAMEDA; EN EL (LA) FRENTE A LA AV. PACIFICO DESDE EL TRAMO PSJ. GRAU HASTA LA CALLE S/N 341 DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"-CUI N° 2685954", con un presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 478,704.11 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 11/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de AGOSTO del 2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios unitarios), conforme al cuadro adjunto.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por ende, solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial. Asimismo, quedará sin efecto la Resolución Gerencial N° 000034-2025-MDP/GDTI [47893 - 6] de fecha 01 de abril del 2025.



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000123-2025-MDP/GDTI [47893 - 49]**

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ALAMEDA; EN EL (LA) FRENTE A LA AV. PACIFICO DESDE EL TRAMO PSJ. GRAU HASTA LA CALLE S/N 341 DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"-CUI N° 2685954, con un presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 478,704.11 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 11/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de AGOSTO del 2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios unitarios), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	307,258.79
GASTOS GENERALES (16 %)	49,161.41
UTILIDAD (5%)	15,362.94
	=====
<b>SUBTOTAL</b>	<b>371,783.14</b>
IGV (18%)	66,920.97
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>438,704.11</b>
SUPERVISIÓN	40,000.00
	=====
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>478,704.11</b>

**ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 000034-2025-MDP/GDTI [47893-6] de fecha 01 de abril del 2025, en virtud a los argumentos antes expuestos.

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPIOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000123-2025-MDP/GDTI [47893 - 49]**

Firmado digitalmente

**RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA**

**GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

Fecha y hora de proceso: 28/08/2025 - 12:29:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
28-08-2025 / 12:28:51